



Aprueba el Reglamento de este órgano que sustituye al Consejo Consultivo

La Comunidad pone en marcha la Comisión Jurídica Asesora, con letrados que accederán por concurso público

- El Gobierno madrileño recurrirá al Consejo de Estado en aquellos asuntos de especial trascendencia

19 de enero de 2016.- La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha la Comisión Jurídica Asesora, un órgano que sustituye al suprimido Consejo Consultivo, cuyos miembros, letrados, accederán a través de un concurso público y cuyas funciones serán consultivas. No obstante, el Gobierno regional podrá solicitar dictamen del Consejo de Estado en todos aquellos asuntos a los que se reconozca especial trascendencia o repercusión.

El Consejo de Gobierno ha aprobado, en su reunión de hoy, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Comisión, que estará enmarcada en el seno de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid pero contará con plena autonomía jerárquica, orgánica y funcional, de tal modo que ejercerá sus competencias con plena independencia y total objetividad.

Tras la aprobación de la Ley 7/2015 de supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, las funciones consultivas fueron atribuidas a este órgano de nueva creación. Por su parte, las reclamaciones contra los actos en materia de acceso a la información pública de la Administración autonómica y de las entidades locales del territorio de la Comunidad de Madrid, serán resueltas por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública. También será este Tribunal el que tenga las competencias sancionadoras en materia de buen gobierno.

La Comisión estará formada por ocho vocales, que serán nombrados tras un concurso público que se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y paridad de género. Este concurso estará abierto a funcionarios públicos del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, adscritos a la Abogacía General, y con más de diez años de antigüedad en la función pública. El mandato será de seis años, pudiendo volver a ser nombrados en períodos alternos.

El presidente y el secretario serán elegidos entre los miembros de la Comisión, quienes propondrán al Consejo de Gobierno el nombramiento del primero,



también podrá elegirse un vicepresidente.

Los miembros de la Comisión Jurídica Asesora ejercerán sus funciones con plena independencia y dedicación exclusiva y sólo podrán ser cesados por las causas legalmente establecidas en el proyecto de decreto: fallecimiento o incapacidad, renuncia, expiración de su mandato, incompatibilidad sobrevenida, incumplimiento grave de sus funciones, condena por delito por sentencia judicial firme y pérdida de la condición de funcionario de carrera.

El pasado 1 de septiembre, el Gobierno regional dio luz verde al proyecto de supresión del Consejo Consultivo, un compromiso de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, con el fin de reducir el gasto público, que fue aprobado el pasado mes de diciembre por la Asamblea de Madrid. En este sentido, la supresión de este órgano ahorrará a los madrileños un total de 2,3 millones de euros anuales, sin que ello suponga merma en ningún momento para la imparcialidad e independencia de la Administración pública.

